

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, particularmente las consagradas en el artículo 3 del Acuerdo 001 de 2012 de la Asamblea Corporativa, se permite convocar a todas las Asociaciones o Agremiaciones del Departamento del Quindío, Personas Naturales o Jurídicas e integrantes del sector privado en general que tengan jurisdicción en el Departamento del Quindío, para que participen en el proceso de elección de los dos representantes del sector privado ante el Consejo Directivo de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**, de conformidad con el artículo 26 de la ley 99 de 1993. En los términos del Acuerdo 001 de 2012 se informa a la comunidad que los requisitos para ser elegidos son los siguientes:

1). Solamente podrán postularse como candidatos del Sector Privado ante el Consejo Directivo aquellas entidades gremiales o asociativas debidamente constituidas. Por tanto, serán integrantes del Sector Privado ante el Consejo Directivo las agremiaciones, asociaciones u organizaciones elegidas por los integrantes de su propio sector para ello, por lo que únicamente podrán concurrir a las reuniones del Consejo Directivo de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO** los representantes legales, sus delegados autorizados dentro de la jurisdicción, o sus apoderados debidamente constituidos.

2) Allegar en el término de la inscripción la siguiente información:

- a. Acta de Constitución de la entidad gremial o asociativa en la que conste que su duración no es inferior para el periodo por el cual resultare elegido como miembro del Consejo Directivo. En el evento que el Acta no indique el término de duración de la Entidad se deberá allegar certificación suscrita por quien sea competente en la que conste está información.
- b. Certificado de existencia y representación legal del gremio o asociación, expedido por la Cámara de Comercio o la entidad que haga sus veces, con una vigencia máxima de tres (3) meses anteriores a la fecha límite de recepción de documentos.
- c. Carta de presentación de la candidatura suscrita por el presidente de la Junta o Consejo Directivo del gremio o asociación o quienes hagan sus veces.
- d. Acta de Junta Directiva u órgano de administración competente, donde conste el interés de postularse para la representación del sector privado ante el Consejo Directivo de la Corporación.
- e. Informe o certificación expedido por la correspondiente asociación y/o Agremiación en el que indique la trayectoria que ha tenido en el sector durante los cinco años anteriores a la elección en el Departamento del Quindío.

- f. Propuesta institucional respecto de la elaboración del Plan de Acción de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**, el cual tiene una vigencia de 4 años, de conformidad con el artículo 2 de la ley 1263 de 2008.
- g. Certificación de que la Asociación, Agremiación u Organización no ha sido
- h. sancionada por el incumplimiento de la normatividad ambiental en un término de cinco años, lapso que se contará desde la fecha de inscripción de la Candidatura. Esta certificación podrá ser solicitada sin ningún costo a la Subdirección de Control y Seguimiento de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**.

La inscripción de la candidatura se llevará a cabo en la Oficina de Atención al Usuario de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO** los días 3, 4, y 5 de julio de 2012 entre las 8 de la mañana y las 6 de la tarde. La verificación y estudio de los requisitos será el 6 de julio de 2012. La elección será en el Aula Ambiental de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO** el día 12 de julio de 2012, previa publicación de la respuesta a las observaciones y el informe final, a partir de las 8 de la mañana.

Toda la información de los requisitos, el Acuerdo 001 de 2012 y cronograma del proceso podrá ser consultada en la página [www.crq.gov.co](http://www.crq.gov.co).

Atentamente,

**SANDRA MILENA GÓMEZ FAJARDO**  
Directora General  
Corporación Autónoma Regional del Quindío